



CTRM
Consejo de la Transparencia
de la Región de Murcia

EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

PUBLICIDAD ACTIVA

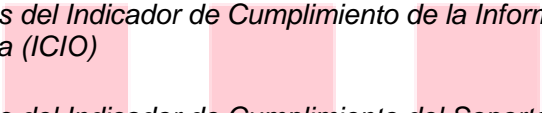


CONSEJOS REGIONALES

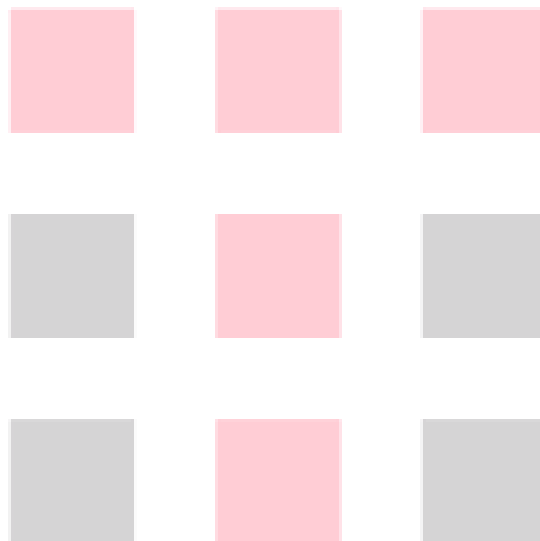
UNIVERSIDAD DE
MURCIA



2022

Contenido

1. Introducción		3
2. Información general		6
3. Entidad declarante		8
3.1. <i>Resultados del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)</i>		9
3.2. <i>Resultados del Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS)</i>		13
4. Entidad no declarante		15
5. Conclusiones		17
		



INTRODUCCIÓN

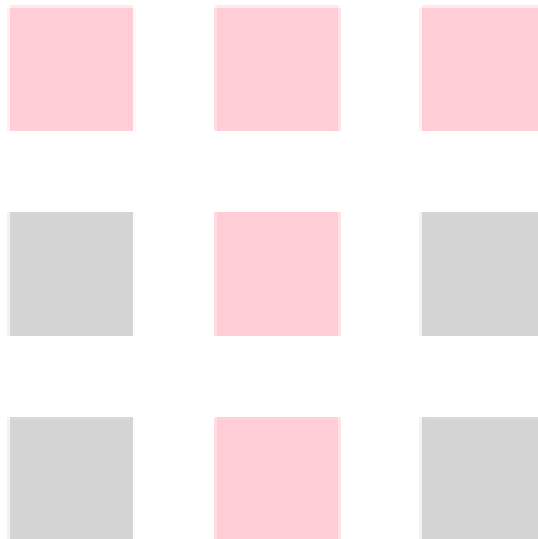
1. Introducción

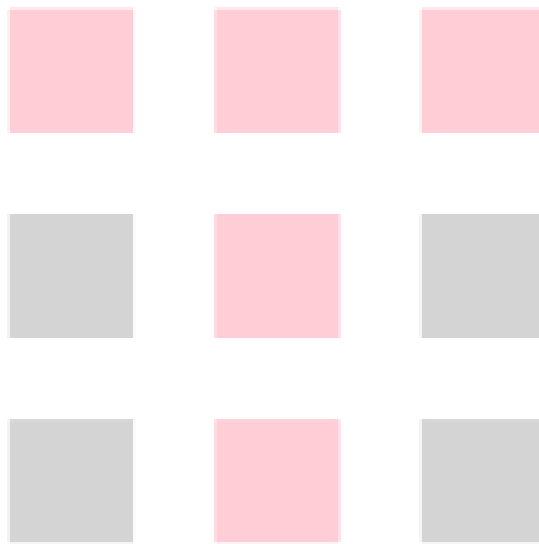
El presente informe recoge los resultados de la revisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, al considerar tanto el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), como el Indicador del Soporte Web (ICS) correspondientes a los Consejos regionales que fueron evaluados en el año 2022. Del total de los dos Consejos regionales de la Región de Murcia que son sujetos obligados, hubo un solo declarante: el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

El presente informe está estructurado en tres secciones, cuyo contenido es presentado a continuación:

1. La primera sección sirve para ofrecer información general sobre la participación de las entidades consideradas en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. La segunda sección del informe se centra en el análisis de la entidad declarante atendiendo, en primer lugar, al ICIO, que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, analizando las características de la información y el modo de su publicación y, en segundo lugar, al ICS, que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia con respecto al soporte web donde se publica la información, o lo que es lo mismo, las características técnicas que debe reunir el soporte web que contiene la información de publicidad activa.
3. La tercera sección del informe analiza la situación de la entidad que no participó en la obligación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, aunque fue sometida a una evaluación externa con el

uso de diferentes criterios, tales como la tenencia de sitio web, de portal de transparencia y la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información a la que está obligada.





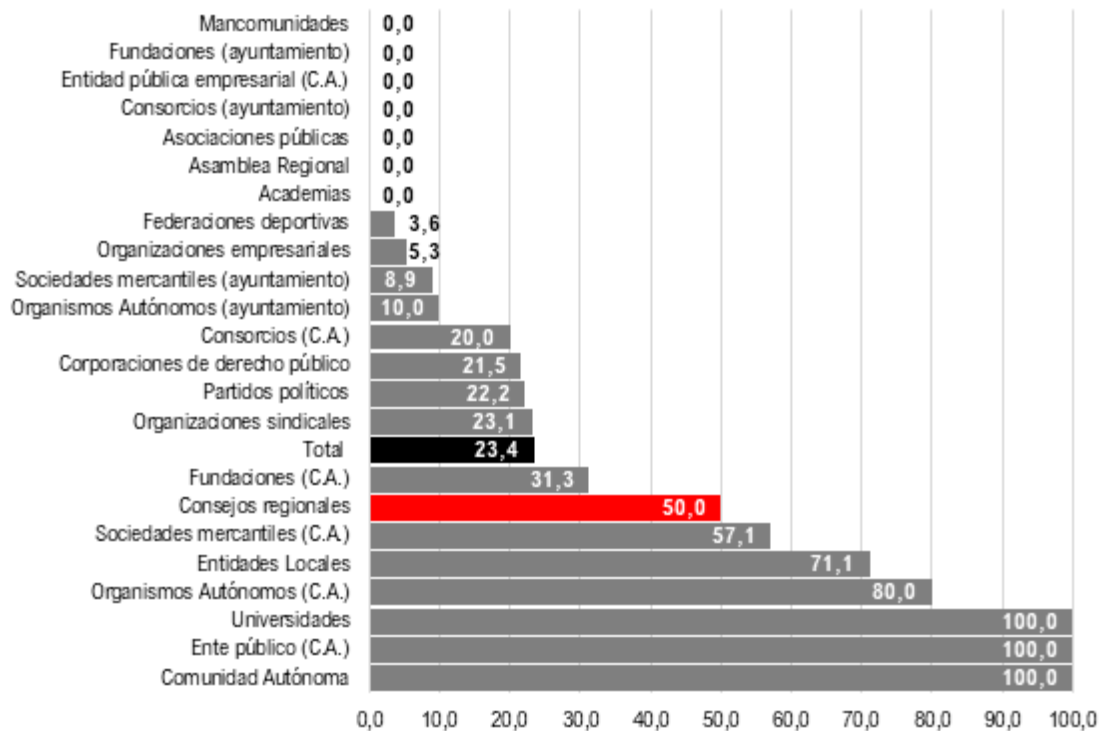
INFORMACIÓN GENERAL

2. Información general

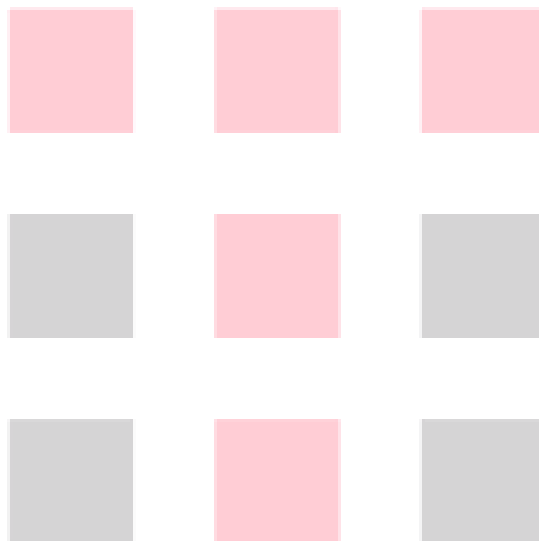
En el año 2022 el censo de entidades obligadas por la Ley 12/2014 a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se elevaba a 333, y el número de entidades declarantes ascendió a 78, representando el 23,4% del total.

Como se ha señalado anteriormente, de los dos Consejos Regionales censados sólo ha concurrido uno, por lo que el 50% de las entidades convocadas en esta categoría han cumplido con su obligación, duplicando la presencia del año anterior cuando no concurrió ninguno (Gráfico 1).

Gráfico 1. Porcentaje de participación de las entidades en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa



Fuente: Elaboración propia.



ENTIDAD DECLARANTE

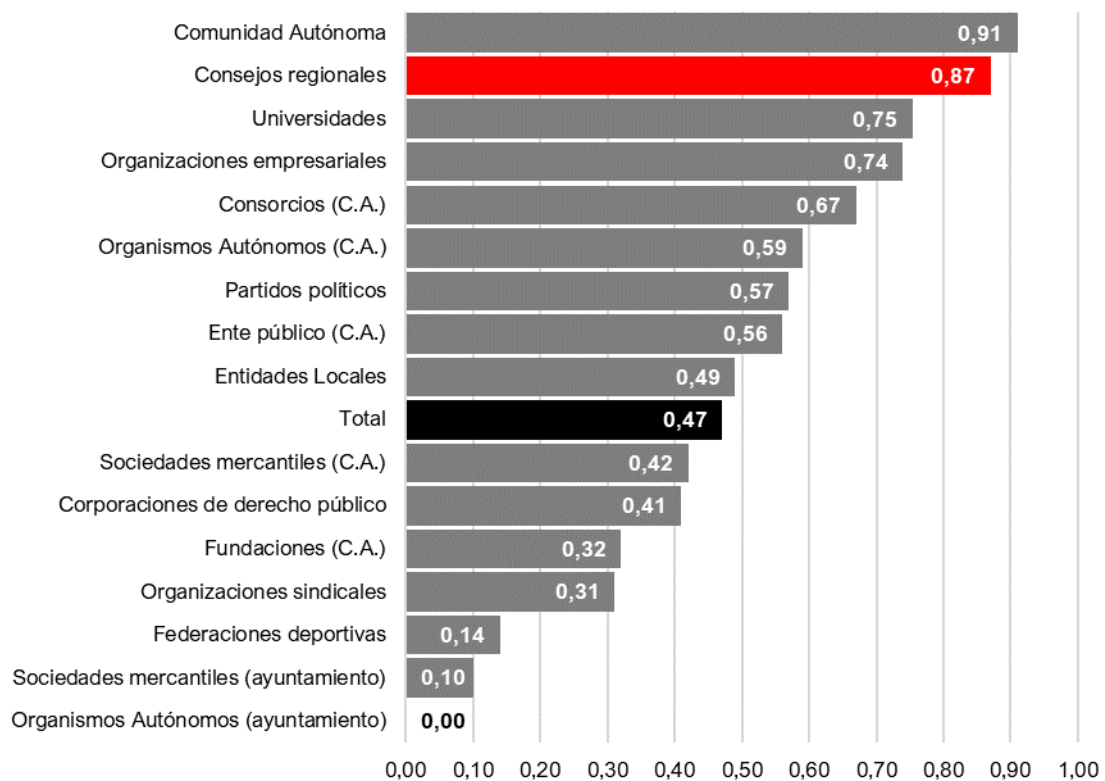
3. Entidad declarante

En esta sección se detallan los resultados del análisis del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) y del Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) del Consejo Regional declarante del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

3.1. Resultados del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)

El Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) de los Consejos Regionales ha alcanzado un valor de 0,87 ubicándose muy por encima del valor medio del conjunto de las entidades o sujetos obligados y alcanzando el ICIO más alto (Gráfico 2).

Gráfico 2. Promedio de la puntuación (base 1) obtenida en el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), por tipo de entidad

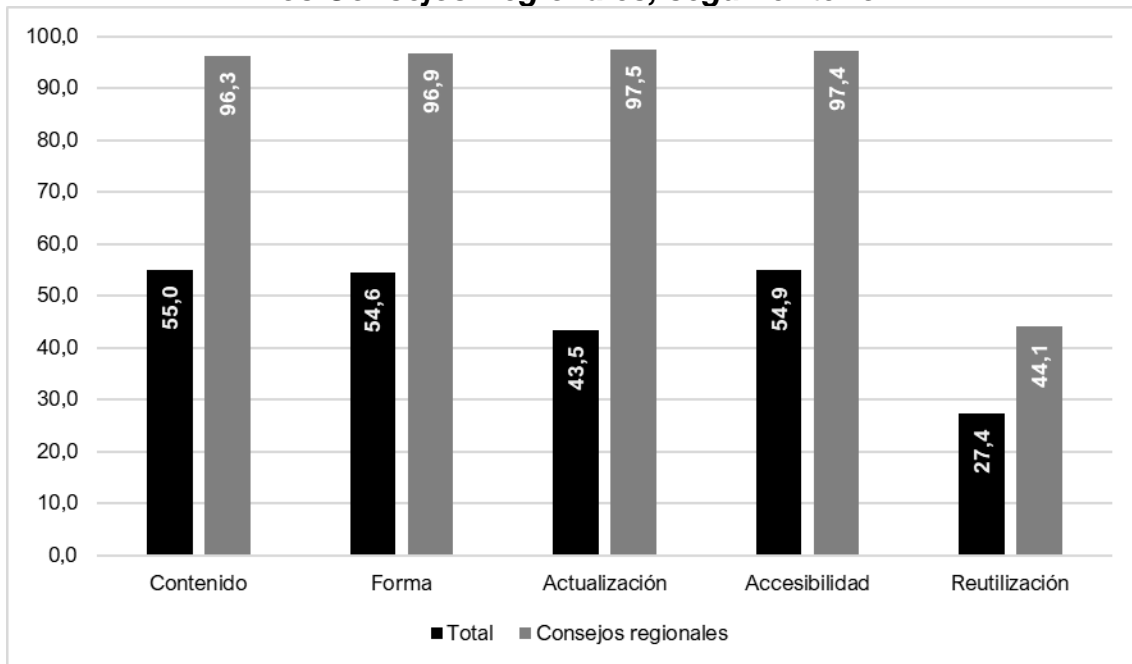


Fuente: Elaboración propia.

El Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), definido como aquel que mide el grado de cumplimiento de las obligaciones de las diferentes entidades en la publicación y el contenido de la información, se compone de cinco criterios de valoración referidos a las obligaciones de publicidad activa que las entidades tienen que incluir en sus portales de transparencia. Dichos criterios de valoración consideran el Contenido, la Forma de publicación, la Actualización, la Accesibilidad y la Reutilización de la información.

Los Consejos Regionales han obtenido buenas puntuaciones en todos los criterios, colocándose por encima del valor promedio del ICIO en todos ellos (Gráfico 3). Las superiores puntuaciones se consiguen en los criterios de Actualización de la información (97,5), Accesibilidad (97,4), Forma de publicación (96,9), Contenido de la publicación (96,3) y, por último y con valor bastante menor, Reutilización (44,1). Por consiguiente, cabría instar a concentrar los esfuerzos de mejora por parte de los Consejos Regionales en este último criterio, es decir, se debería potenciar el uso de formatos reutilizables en la publicación de la información, para que la misma esté al alcance de la comprensión de la ciudadanía y en un formato abierto y estructurado de forma legible por el ordenador.

Gráfico 3. Grado de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) de los Consejos Regionales, según criterio



Fuente: Elaboración propia.

Al tener en cuenta cada uno de los tipos de información, establecidos en la Ley 12/2014 que dan forma al mapa de obligaciones, sobre los que los Consejos Regionales tienen obligación de responder, la Tabla 2 detalla la puntuación obtenida por cada tipo de información considerando los criterios del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO).

Tabla 2. Grado de cumplimiento de los criterios ICIO por parte de los Consejos Regionales, según tipo de información

Tipo de información	ICIO	Contenido	Forma	Actualización	Accesibilidad	Reutilización
Información sobre subvenciones	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Información presupuestaria y económico-financiera	89,3	100,0	100,0	100,0	100,0	46,4
Información organizativa	89,2	83,3	100,0	100,0	100,0	62,5
Información institucional	88,0	100,0	100,0	100,0	100,0	40,0
Información de recursos humanos	87,8	94,1	94,1	94,1	93,5	63,2
Información sobre altos cargos y funcionamiento del gobierno	85,0	100,0	100,0	100,0	100,0	25,0
Información sobre encomiendas de gestión	85,0	100,0	100,0	100,0	100,0	25,0
Información sobre derecho de acceso	85,0	100,0	100,0	100,0	100,0	25,0
Información sobre contratos y convenios	83,9	94,4	91,7	94,4	94,4	44,4
Total	86,4	96,3	96,9	97,5	97,4	44,1

Fuente: Elaboración propia.

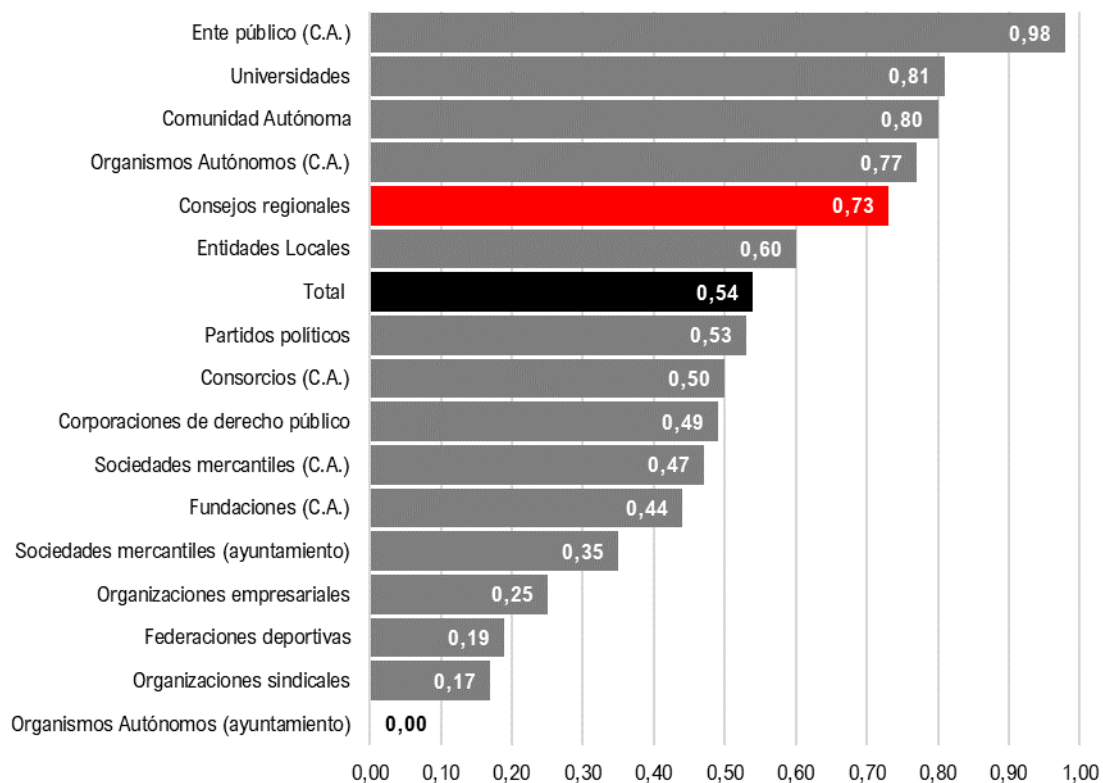
En los Consejos Regionales destacan todos los tipos de información y, especialmente, la información sobre Subvenciones (100,0), Presupuestaria y económico-financiera (89,3), Organizativa (89,2), Institucional (88,0) e información de Recursos humanos (87,8), todos estos tipos por encima de la media. En general, el grado de cumplimiento respecto de todos los tipos de información es bastante alto, el de peor grado de cumplimiento es la información sobre Contratos y convenios que, no obstante, alcanza un valor de 83,9 (Tabla 2).

Por tanto, el mayor déficit de la Comunidad Autónoma en el cumplimiento de la información obligatoria se concentra en el uso de Formatos no reutilizables para la publicación de la información sobre Contratos y convenios y sobre Derecho de acceso..

3.2. Resultados del Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS)

El Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) de los Consejos Regionales ha alcanzado un valor de 0,73, quedando por encima del valor medio del conjunto de las entidades o sujetos obligados (0,54) y siendo únicamente superado por los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma, la propia Comunidad Autónoma, las Universidades y los Entes públicos dependientes de la Comunidad Autónoma (Gráfico 4).

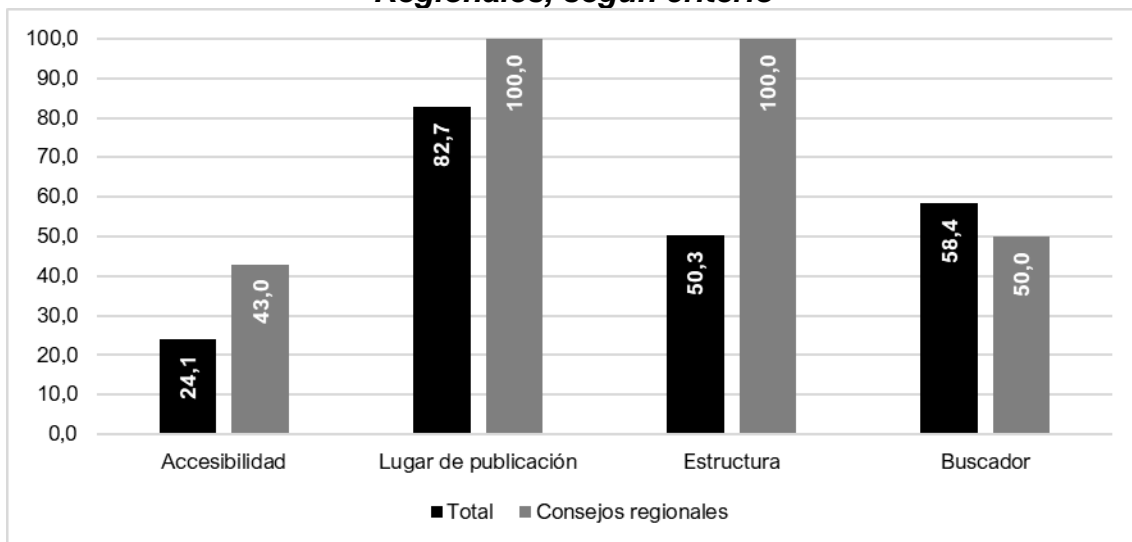
Gráfico 4. Promedio de la puntuación (base 1) obtenida en el Indicador de Cumplimiento del Soporte Web (ICS), por tipo de entidad



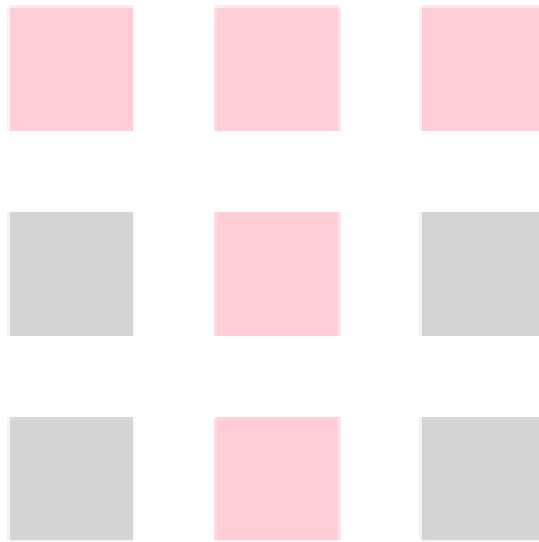
Fuente: Elaboración propia.

El Indicador de Cumplimiento del Soporte web (ICS) se construye con cuatro criterios de valoración. Los Consejos Regionales han alcanzado las mejores puntuaciones en los criterios Lugar de publicación (100,0) y Estructura (100,0), con valores muy por encima del valor promedio del ICS para esos criterios. Respecto del criterio Accesibilidad (43,0) el grado de cumplimiento también es intermedio, aunque sigue estando por encima del valor promedio, mientras que para el criterio Buscador (50,0) la puntuación está por debajo del valor promedio del ICS para ese criterio (Gráfico 5). Por tanto, hay que señalar la necesidad de mejora de este último criterio, de tal forma que se facilite la identificación y búsqueda de información por la ciudadanía.

Gráfico 5. Grado de Cumplimiento del Soporte Web (ICS) de los Consejos Regionales, según criterio



Fuente: Elaboración propia.



ENTIDAD NO DECLARANTE

4. Consejos regionales no declarantes

El Consejo regional que no se presentó a la evaluación fue el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, pero al que se ha realizado un análisis externo en el que se ha comprobado la tenencia de sitio web y de portal de transparencia, así como la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información a la que está obligado (Tablas 2 y 3).

Tabla 2. Número de Consejos regionales que no se presentaron a la evaluación, según tenencia de sitio web y portal o apartado de transparencia

	Número de Consejos regionales censados	Número de Consejos regionales observados	Entidades con web	Entidades con portal o apartado de transparencia
Consejos regionales	2	1	1	1

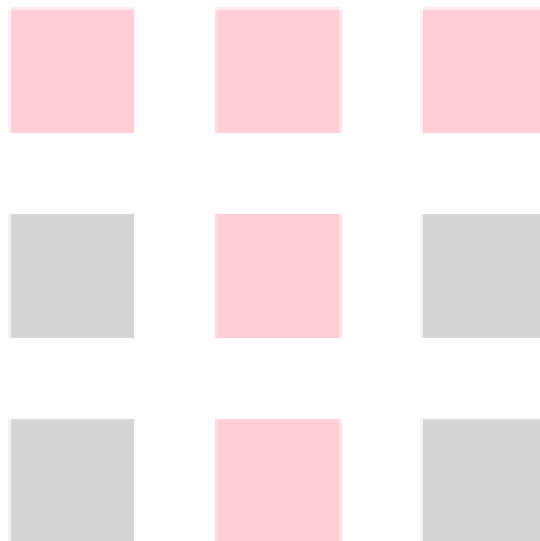
Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. Número de Consejos regionales que no se presentaron a la evaluación, según tipo de información publicada

	Institucional	Organizativa	Recursos humanos	Altos cargos y func. del gobierno	Relevancia jurídica	Contratos y convenios	Encomiendas de gestión	Subvenciones	Económico-financiera	Patrimonial	Derecho de acceso	Total
Consejos regionales	1	1	1	1	1	1	0	0	1	No obligada	1	8

Fuente: Elaboración propia

El análisis del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información, señala que, salvo respecto de las Encomiendas de gestión y las Subvenciones, cumple con la obligación de informar respecto de los diferentes tipos de información.



CONCLUSIONES

5. Conclusiones

De los dos Consejos Regionales existentes en el ámbito de la Región de Murcia obligados por la Ley 12/2014 a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, sólo uno ha concurrido: el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Respecto del Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO), el Consejo Regional que se ha autoevaluado ha alcanzado un valor muy por encima del valor medio del conjunto de las entidades o sujetos obligados, situándose en uno de los valores del ICIO más elevados, solo superado por la Comunidad Autónoma.

Igualmente hay que señalar que este Consejo Regional ha conseguido buenas puntuaciones en los cinco criterios de valoración referidos a las obligaciones de publicidad activa que las entidades tienen que incluir en sus portales de transparencia. Las mejores puntuaciones las consigue en los criterios de Actualización de la información, Accesibilidad de la información, Forma de publicación y Contenido de la publicación y, en menor medida, Reutilización. Por consiguiente, habría que concentrar los esfuerzos de mejora en este último criterio, es decir, se debería potenciar el uso de formatos reutilizables en la publicación de la información, para que la misma pudiera estar disponible en un formato comprensible para la ciudadanía, pero asimismo abierto y estructurado de forma legible por el ordenador.

Por otro lado, del examen del grado de cumplimiento de la información obligatoria por parte del Consejo Regional autoevaluado, teniendo en cuenta cada uno de los tipos de información sobre los que existe obligación de responder, se desprende que, en general, sobre todos los tipos de información se alcanza un elevado nivel de cumplimiento, aunque las puntuaciones más bajas se producen en la información sobre Contratos y convenios, Derecho de acceso, Encomiendas de gestión y sobre Altos cargos y funcionamiento del gobierno.

Por el contrario, la puntuación más elevada se produce para la Información sobre Subvenciones.

En relación con el ICS, el Consejo Regional analizado ha alcanzado un valor de 0,73, que es superior al valor medio del conjunto de las entidades o sujetos obligados y estando solamente sobrepasado por los Entes públicos dependientes de la Comunidad Autónoma, las Universidades, la Comunidad Autónoma y los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma.

Las mejores puntuaciones se producen en los criterios Lugar de publicación y Estructura, con valores máximos y muy por encima del valor promedio del ICS para esos criterios. Respecto del criterio Buscador el grado de cumplimiento también es muy alto, mientras que para el criterio Estructura la puntuación es menor, aunque ambos siguen superando el valor promedio del ICS en esos criterios. Así, de lo destacado, se concluye la conveniencia de atender a este último criterio, de tal forma que se consiga fácilmente la identificación y búsqueda de información por parte de la ciudadanía.

Para terminar, hay que precisar que el otro Consejo Regional existente en la Región de Murcia que no concurrió -el Consejo Jurídico de la Región de Murcia- ha sido analizado comprobando que tiene sitio web y portal de transparencia. Igualmente se ha constatado que cumple con la publicación de contenidos de los diferentes tipos de información a la que está obligado, con la excepción de las Encomiendas de gestión y las Subvenciones. Como recomendación, se hace necesario invitar a que este Consejo Regional cumpla, en próximos ejercicios, con su obligación legal de presentar o declarar autoevaluación, facilitando a la ciudadanía los diferentes tipos de información a la que está obligado.